

## **Sección I. Disposiciones generales**

### **AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA**

**23690**      **097/13 Departamento Tributario. Aprobación de TASA RESIDUOS SÓLIDOS. Ejercicio 2014**

Habiendo aprobado inicialmente el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de día 31 de octubre de 2013, el expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por servicios relativos al tratamiento de residuos sólidos urbanos, concepto 312.03, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de día 19 de diciembre de 2013, ha resuelto las reclamaciones y aprobado definitivamente el expediente de modificación de la mencionada ordenanza a través de acuerdo, publica el texto íntegro:

#### **ACUERDO**

**“Primero.-** Desestimar la reclamación presentada por el Grupo Municipal PSIB-PSOE en el Ayuntamiento de Palma, contra el acuerdo plenario de 31 de octubre de 2013, de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por servicios relativos al tratamiento de residuos sólidos urbanos por los motivos que se expresan en el infome que precede a este acuerdo.

**Segundo.-** Aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza fiscal de la Tasa por servicios relativos al tratamiento de residuos sólidos urbanos, la última modificación de la cual fue aprobada por acuerdo plenario de 20 de diciembre de 2012, por lo que afecta al artículo 8; todo ello en base a la legislación vigente en la materia, constituida singularmente por los artículos 16 a 19 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Se adjunta a la propuesta la nueva redacción.

**Tercero.-** La expresada modificación entrará en vigor a partir del uno de enero de dos mil trece, siempre que con anterioridad a la mencionada fecha se haya producido su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y, en cualquier caso, el día de su publicación en el mencionado boletín.

#### **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIOS RELATIVOS AL TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS**

TEXTO QUE SE MODIFICA:

#### **ARTÍCULO 2**

Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación de los servicios de tratamiento, transferencia y transporte de los residuos sólidos urbanos de la Isla de Mallorca a que se refiere el Reglamento de explotación del servicio de gestión de los residuos sólidos urbanos de Mallorca, aprobado por acuerdo del Consell de Mallorca el 4 de octubre de 1993 y modificado por acuerdo de 4 de diciembre de 1995.

#### **Disposición final**

La presente Ordenanza, originariamente aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de día 20 de marzo de 1997. La última modificación, aprobada por acuerdo plenario de .... de ..... de 2013, entra en vigor a partir del 1 de enero de 2014.

Lo que se publica para que se tenga conocimiento general y a los efectos oportunos, y se comunica que, conforme a lo que dispone el art. 19.1 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer, contra el acuerdo definitivo de establecimiento y modificación de las ordenanzas mencionadas, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con el artículo 19 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ante la Sala Contenciosa-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOIB.

Palma, 19 de diciembre de 2013

**El jefe del departamento, por delegación**  
Decreto de alcaldía núm. 22906 de 01/12/2011  
(BOIB núm. 187 de 15/12/2011)  
Xavier Calafat Rotger

